



RESOLUCIÓN NRO. 392-2023-CEU

Arequipa, quince de noviembre de dos mil veintitrés.

I. VISTOS: El reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, período 2023-2027 así como su cronograma, aprobados mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, y; al escrito presentado por Ángel Serruto Huanca, solicitando Reconsideración para venta de los Kits electorales;

II. CONSIDERANDO

2.1 Por resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.

2.2 De conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- "(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*"; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que "*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido*", en concordancia con el artículo 173° 2 del mismo texto normativo que establece como atribuciones del Comité Electoral Universitario la de: "*Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de su competencia*".

2.3 El Comité Electoral Universitario elaboró en su oportunidad el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los Decanos de Facultad; en ese sentido mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0491-2023, N° 511-2023 y N° 515-2023, se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de la elección para Decanos de Facultad, período 2023-2027.

2.4 En cumplimiento estricto del cronograma electoral para la elección para Decanos de Facultad, período 2023-2027, se consignó como fecha para la venta de Kits Electorales para elección el día 10 y 13 de noviembre del 2023 (viernes y lunes) a horas 08:00 a 15:00 (hora improrrogable).

2.5 Conforme al cronograma se cumplió con la actividad de presentación de venta de Kits Electorales para elección, la misma que se desarrolló con fecha 10 y 13 de noviembre del 2023, desde las 8:00 hasta las 15:00 horas (hora improrrogable), vencido el plazo y de la revisión del correo del Comité Electoral Universitario (ceu@unsa.edu.pe) se verificó el día 13 de noviembre a horas 15:09, el ingreso de un correo consignando como asunto "Venta de kit para elección de decanos", de forma extemporánea.



2.6 Asimismo, el día 14 de noviembre del 2023 a horas 17:45, de la revisión del correo institucional del Comité Electoral (ceu@unsa.edu.pe), de fecha 14 de noviembre el Sr. Ángel Serruto Huanca presentó escrito de Reconsideración para la venta de kits electorales, en donde señala lo siguiente: *“Que, habiendo procedido a la compra del kit electoral para la participación del proceso electoral con la finalidad elegir al decano en las distintas facultades de nuestra universidad, específicamente en la Facultad de Ciencias de la Educación hemos desarrollado el pago correspondiente del kit electoral a través del voucher adjunto al presente, equivalente al importe de S/ .150.00 soles a las 14:59 horas del lunes 13 de noviembre del 2023. Inmediatamente se presenta la solicitud correspondiente, pero a la fecha no tenemos el kit electoral ni ninguna otra respuesta que haya motivado la suspensión de la compra ejecutada dentro de los plazos correspondientes, con la salvedad presentada por la lentitud del sistema”.*

III. SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO

3.1. En lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- *“(..). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*, establecidas sus atribuciones es menester considerar el acervo normativo, mencionado en los párrafos posteriores.

3.2. Que, de la evaluación del recurso de reconsideración, se tiene que en fecha 13 de noviembre a horas 15:09, de la revisión del correo del Comité Electoral Universitario (ceu@unsa.edu.pe) se verificó el día 13 de noviembre a horas 15:09, el ingreso de un correo consignando como asunto “Venta de kit para elección de decanos”, de forma extemporánea; sin embargo en vista al escrito presentado por la misma persona en fecha 14 de noviembre del 2023 quien señala que habría presentado su solicitud de venta de kit electoral dentro del plazo establecido indicando que habría realizado el pago correspondiente a las 14:59 horas el día 13 de diciembre del 2023; no obstante se debe de precisar que no se puede considerar la hora del pago del voucher como válida al momento de solicitar la venta de kits electorales para elecciones para decanos de facultad; sino más bien el ingreso de la solicitud al correo ceu@unsa.edu.pe.

3.3. Siendo así, en el presente caso, no se ha cumplido con presentar la solicitud de venta de kits electorales para elecciones para decanos de facultad dentro del plazo establecido en cronograma el mismo que es improrrogable conforme al Principio de Preclusión, motivo por el cual al no haberse presentado prueba válida que sustente el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Angel Serruto Huanca, se resuelve:

IV. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración realizada por el Sr. Angel Serruto Huanca.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Ángel Serruto Huanca.

TERCERO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se autoriza la firma del presidente y secretario del CEU para la presente Resolución.

Notificándose y registrándose donde corresponda.



Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz
Presidente
Comité Electoral Universitario



Dra. Mercedes Hermelinda Nuñez Zevallos
Secretaria
Comité Electoral Universitario